



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 671 -2015-GRA/GR

Ayacucho, 23-SEP 2015

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 001-2015-MRDLA/PE-GG, de fecha 07 de enero del 2015 (Expediente N° 00501 del 09/01/2015), Oficios Nros. 181-2015-MRDLA/PE-GG, 1259-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT, 913-2015-GRA/GG-ORADM y el Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2014-GRA/CR, en Ocho (08) folios; sobre Autorización de Transferencia Financiera, incorporación en el Presupuesto Institucional de la Mancomunidad Regional de los Andes y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015; el que el su literal b), numeral 12.1 del artículo 12°, autoriza la realización de transferencias financieras a las Mancomunidades en aplicación de la Ley N° 29768 – Ley de Mancomunidad Regional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2015-MRDLA/PE-GG, de fecha 07 de enero del 2015, El Gerente General de la Mancomunidad Regional de los Andes, Requiere se efectúen las modificaciones presupuestales del Presupuesto Institucional de Apertura 2015, a fin de consignar las trasferencias financieras a favor de la Mancomunidad Regional en mención; así mismo, mediante oficio Nro. 181-2015-MRDLA/PE-GG, de fecha 03 de agosto de 2015, el Gerente General de la Mancomunidad Regional de los Andes, ha solicitado la transferencia financiera por la suma de Quinientos Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 500,000.00), en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2014-GRA/CR, de fecha 10 de Abril de 2014, el que forma parte de la presente;

Que, con Oficio N° 1259-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT, de fecha 26 de agosto de 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica la asignación presupuestal para la trasferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes, hasta por un importe de Un Millón con 00/100 Nuevos soles (S/. 1'000,000.00);





GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2014-GRA/CR, de fecha 10 de Abril del 2014, el Consejo Regional aprobó la Transferencia Financiera del Pliego 444 del Gobierno Regional de Ayacucho por la suma de Cinco Millones con 00/100 Nuevos soles (S/. 5'000,000.00) a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, en mérito al compromiso asumido en la II Asamblea General de la Mancomunidad Regional de los Andes;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 29768 – Ley de Mancomunidad Regional, establece que para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, los gobiernos regionales intervinientes efectúan transferencias financieras o presupuestales a la mancomunidad regional mediante acuerdo de consejo regional y de conformidad con la legislación sobre la materia, todas las transferencias presupuestales deben efectuarse oportunamente y de conformidad con lo establecido por el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 050-2013-PCM –Reglamento de la Ley de Mancomunidad Regional, establece que en el marco de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley, los Gobiernos Regionales que forman parte de una Mancomunidad Regional, podrán transferir recursos correspondientes a Canon y Sobre canon, Regalías, FONCOR y Participación en Rentas de Aduanas, para el cofinanciamiento de las obras o proyectos de inversión pública de alcance interdepartamental, en el marco de lo establecido en el Estatuto y las disposiciones legales vigentes, siempre que dichos recursos se destinen a los fines específicos que establecen las normas que autorizan su disposición;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos N° 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, sobre denominación no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR; la Transferencia Financiera del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, hasta por la suma de **QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 500,000.00)**, para Gastos de Capital (Proyectos y Programas interregionales).

La Transferencia Financiera autorizada por el presente acto resolutivo, estará afecto con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, meta Presupuestal 0113 "Transferencia de Recursos para Ejecución de Proyectos de Inversión".





GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR; en el Presupuesto Institucional de la Mancomunidad Regional de los Andes, la Transferencia Financiera autorizada en el artículo precedente, dentro de la categoría de gastos (Gastos de Capital), genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

ARTÍCULO TERCERO.- LIMITAR; el uso de los recursos transferidos al que hace referencia el artículo 1° del presente acto resolutivo, los que no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR; a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, el monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos, así como el cumplimiento de los fines y metas.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR; la presente Resolución a los miembros de la Mancomunidad Regional de los Andes y a las instancias competentes con las formalidades señaladas por Ley.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR

